

San Isidro, 16 de Mayo de 2025

**RESOLUCIÓN N° -2025-SANIPES/OA**

**AUTORIDAD NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD  
EN PESCA Y ACUICULTURA  
SANIPES**



**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**

**VISTOS:**

El Informe N°000133-2025-SANIPES/OA-UEI, de fecha 16 de mayo de 2025, emitido por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N°30063, modificada por los Decretos Legislativos N° 1402 y 1672, se crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (en adelante, SANIPES) como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, vigilar, supervisar y fiscalizar en el ámbito de su competencia. Asimismo, la citada Ley establece que SANIPES es un organismo que tiene personería jurídica de derecho público interno, con autonomía técnica, funcional, económica, financiera y administrativa, y constituye pliego presupuestal;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el ítem 2 del numeral 13.3 del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, aprobado por Decreto Supremo N°284-2018-EF, en adelante el Reglamento, indica que las UEI cumplen la siguiente función, entre otras, *“elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones (...)”*;

Que, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento, *“la fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión o de la aprobación, en el caso inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación.”*;

Que, el numeral 17.4 del artículo 17 del Reglamento señala que *“para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda y estar registrada en el PMI correspondiente”*;

Que, por su parte, el numeral 17.7 del artículo 17 del Reglamento indica que *“luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones”*, por lo que la consecuencia y/o efecto de la aprobación es el inicio de la ejecución;

Que, por su parte, el numeral 32.4 del artículo 32 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en adelante la Directiva, establece que *“la aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión”*;

Que, mediante Informe N°000133-2025-SANIPES/OA-UEI, de fecha 16 de mayo de 2025, la Unidad Ejecutora de Inversiones detalla cronológicamente lo siguiente:

*“El 29.05.2024, mediante el Formato 07C fue declarada viable y registrada en el Banco de Inversiones la IOARR “ADQUISICION DE CENTRIFUGA REFRIGERADA, SISTEMA DE ELECTROFORESIS Y HOMOGENEIZADOR; EN EL(LA) LABORATORIO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”, CUI 2649591, por un monto estimado de S/ 256,000.00 (...)*

*El 25.02.2025, mediante Memorando N°000241-2025-SANIPES/OA, la Oficina de Administración remitió a la Unidad de Abastecimiento las especificaciones técnicas realizadas por personal encargado de la Dirección de Sanidad e Inocuidad, las que fueron visadas por el Responsable de la Unidad Ejecutora, con el fin que se realice el estudio de indagación de mercado y se tenga un monto referencial.*

*El 05.03.2025, mediante Memorando N°000288-2025-SANIPES/OA, la Oficina de Administración solicita a la Dirección de Sanidad e Inocuidad, la revisión y validación de cotizaciones, que fueron remitidas mediante correo electrónico por personal de la Unidad de Abastecimiento.  
(...)*

*El 10.03.2025, mediante Memorando N°000305-2025-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad, remite a la Oficina de Administración, la validación de las especificaciones técnicas, producto de la indagación de mercado, adjuntado cuadro anexo, resultado de ellos concluye que ninguna propuesta cumple con lo recibido.  
(...)*

*El 19.03.2025, mediante Informe N°000304-2025-SANIPES/OA-UA, el jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Oficina de Administración información adicional sobre el sustento solicitado a los postores, con el que se pueda validar las características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas, solicitando que se realice una nueva validación a cargo del área usuaria especializada.*

*El 19.03.2025, mediante Memorando N°000356-2025-SANIPES/OA, la Oficina de Administración, remitió a la Dirección de Sanidad e Inocuidad, la documentación adicional de características técnicas establecidas en las especificaciones técnicas recibidas por parte de la Unidad de Abastecimiento para su revisión y validación en el marco del estudio de Indagación de mercado. (...)*

*El 25.03.2025, mediante Memorando N°00400-2025-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad, remitió a la Oficina de Administración, la validación técnica realizada por su equipo especializado de laboratorio, adjuntado cuadro anexo, donde resume que ninguna propuesta cumple con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. Asimismo, adjunta nuevas especificaciones técnicas, con el fin de ampliar la base y se realice nuevamente la indagación de mercado.*

*El 26.03.2025, mediante Informe N°00085-2025-SANIPES/OA-UEI, el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones informó a la Oficina de Administración que hasta esa fecha se tenían más de 20 días calendarios de retraso, eximiéndose de toda responsabilidad ante la demora por la elaboración o aprobación de las especificaciones técnicas, que depende de otras áreas usuarias, adjuntando las nuevas especificaciones técnicas remitidas por DSI para una tercera indagación de mercado.*

*El 27.03.2025, mediante Memorando N°000418-2025-SANIPES/OA, la Oficina de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento la solicitud de un nuevo estudio de indagación de mercado, producto de que la Dirección de Sanidad e Inocuidad remitió nuevas especificaciones técnicas.*

*El 31.03.2025, mediante Informe N°000365-2025-SANIPES/OA-UA, la Unidad de Abastecimiento remite a la Oficina de Administración, la revisión y validación, de la indagación de mercado realizada. (...)*

*El 07.04.2025, mediante Memorando N°00503-2025-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad, informa que el equipo técnico especializado del laboratorio ha realizado la verificación técnica con las especificaciones técnicas S/N, remitiendo el cuadro de validación. (...)*

*El 09.04.2025, mediante Informe N°000098-2025-SANIPES/OA-UEI, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones remitió informe a la Oficina de Administración, indicando que aún falta validar un equipo (...), solicitando un nuevo estudio de indagación de Mercado con el fin de obtener el valor referencial para la aprobación del documento técnico equivalente.*

*El 10.04.2025, mediante Memorando N°000493-2025-SANIPES/OA, la Oficina de Administración remite a la Unidad de Abastecimiento, el informe elaborado por el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicitando que en el marco de sus competencias realice una nueva indagación de mercado.*

*El 15.04.2025, mediante Informe N°000435-2025-SANIPES/OA-UA, la Unidad de Abastecimiento remitió a la Oficina de Administración, la solicitud de revisión y validación del estudio de mercado realizado.*

*El 15.04.2025, mediante Memorando N°000519-2025-SANIPES/OA, la Oficina de Administración remitió a la Dirección de Sanidad e Inocuidad, la cuarta indagación de mercado realizado por la Unidad de Abastecimiento, para su revisión y validación correspondiente.*

*El 23.04.2025, mediante Memorando N°000563-2025-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad remitió a la Oficina de Administración, el resultado de la indagación de mercado, informando que no se ha recibido cotizaciones respecto al equipo de Homogenizador para Tumbes, sin embargo, se cuenta con precios referenciales como antecedente, cuyo precio en el año 2022 fue de S/ 54,000.00, por la compra de dos (02) equipos, siendo el valor unitario de S/ 27,000.00, por cada unidad.*

*El 24.04.2025, mediante Memorando N°000545-2025-SANIPES/OA, la Oficina de Administración remitió a la Unidad de Abastecimiento, la validación realizada por la Dirección de Sanidad e Inocuidad, para que realice su estudio de mercado final y poder realizar la aprobación del documento técnico equivalente.*

*El 28.04.2025, mediante Informe N°000496-2025-SANIPES/OA-UA, la Unidad de Abastecimiento remitió a la Oficina de Administración, el resultado de la indagación de mercado para la IOARR para la Adquisición de los equipos de laboratorio de la Región Puno y Tumbes.*

*El 08.05.2025, mediante Memorando N°000623-2025-SANIPES/OA, la Oficina de Administración remitió a la Dirección de Sanidad e Inocuidad, las especificaciones técnicas finales, adecuadas a las normativas establecidas en el Nuevo Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

*El 14.05.2025, mediante Provéido N° 001556-2025-SANIPES/DSI, la Dirección de Sanidad e Inocuidad remitió a la Oficina de Administración, con copia a la Unidad Ejecutora de Inversiones, un total de seis (06) especificaciones técnicas, de equipos para laboratorio, de los cuales tres (03) corresponden a la IOARR “ADQUISICION DE CENTRIFUGA REFRIGERADA, SISTEMA DE ELECTROFORESIS Y HOMOGENEIZADOR; EN EL(LA) LABORATORIO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES” CUI 2649591 (...).”*

Que, en ese marco, se detalla las acciones desarrolladas conducentes a la incorporación de inversiones no previstas para el PMI 2025 de tres (03) IOARR de **CUI N° 2649591**, CUI N° 2650365, CUI N° 2676079, siendo la primera referente a la “ADQUISICION DE CENTRIFUGA REFRIGERADA, SISTEMA DE ELECTROFORESIS Y HOMOGENEIZADOR; EN EL(LA) LABORATORIO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES”; conforme el siguiente detalle:

*“El 20.03.2025, mediante Informe N°000078-2025-SANIPES/OA-UEI, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones remitió a la Oficina de Administración, la solicitud de incorporación de inversiones no previstas para el PMI 2025 de tres (03) IOARR de CUI N° 2649591, CUI N° 2650365, CUI N° 2676079.*

*El 21.03.2025, mediante Oficio N°000052-2025-SANIPES/OPPM, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura remitió a la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, la solicitud de modificación de la cartera de Inversiones del PMI para incluir 03 IOARR como inversión no prevista de tipo adelantada en el año 2025.*

*El 04.04.2025, mediante Informe N°000109-2025-PRODUCE/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de la Producción remitió a la Directora General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la opinión favorable de la incorporación de inversiones no previstas de las tres (03) IOARR de CUI N° 2649591, CUI N° 2650365, CUI N° 2676079.*

*El 04.04.2025, mediante Oficio N°00072-2025-PRODUCE/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de la Producción, emitió a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización de SANIPES opinión favorable respecto a la solicitud de incorporar 03 IOARR de CUI N° 2649591, CUI N° 2650365, CUI N° 2676079 como Inversiones No Previstas en la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2025 – 2027 del Sector Producción.*

*El 07.04.2025, mediante Memorando N°000516-2025-SANIPES/OPPM, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, remitió a la Oficina de Administración, el resultado de su opinión respecto a la Incorporación no Prevista de las tres (03) IOARR, solicitando se sustente la propuesta de modificación presupuestaria en el nivel programático, comprendida en los alcances del Artículo N° 11 de la Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.”*

Que, por consiguiente, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, concluye que realizó todos los procedimientos y acciones que conlleven a la aprobación del documento equivalente (Especificaciones Técnicas) de la IOARR “ADQUISICION DE CENTRIFUGA REFRIGERADA, SISTEMA DE ELECTROFORESIS Y HOMOGENEIZADOR; EN EL(LA) LABORATORIO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES” CUI 2649591, por el monto total de S/ 89,864.00 (ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y

cuatro con 00/100 Soles), que incluye la liquidación de la IOARR, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, solicitando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente;

Que, el literal w) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°001-2025-SANIPES/PE, de fecha 02 de enero de 2025, se delega en el Jefe de la Oficina de Administración la aprobación de los expedientes técnicos de obra o documentos equivalentes, para la ejecución de las inversiones programadas por la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura (SANIPES);

Que, con el visto de la Unidad Ejecutora de Inversiones, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30063, modificada por los Decretos Legislativos N° 1402 y 1672, que crea la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-EF-2018-EF; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2021-SANIPES-PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de SANIPES, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000001-2025-SANIPES/PE;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el documento equivalente (Especificaciones Técnicas) de la IOARR “ADQUISICION DE CENTRIFUGA REFRIGERADA, SISTEMA DE ELECTROFORESIS Y HOMOGENEIZADOR; EN EL(LA) LABORATORIO DE TUMBES, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES” CUI 2649591, por el monto total de S/ 89,864.00 (ochenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), que incluye la liquidación de la IOARR, y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura - SANIPES, para las acciones y fines correspondientes.

**Artículo 3º.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad en Pesca y Acuicultura – SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Firmado digitalmente

**MARIA ISABEL SALCEDO ALIAGA**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Autoridad Nacional de Sanidad e Inocuidad  
en Pesca y Acuicultura